

los testigos y medios de prueba de que intente valerse; si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena, 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 23

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 450/94, a instancias de don Rafael Andreu Manzanares, contra Repromur, S.L. y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de enero de 1995, y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Repromur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, P.P., Vicente Calatayud Segarra.

Número 24

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 2.116/93, a instancias de doña Eva González Martínez, contra Diego Nicolás Mante, C.B., Francisco Colucho Moñino y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de marzo de 1995, y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole

que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Colucho Moñino y otro C.B. y Francisco Colucho Moñino, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 28

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 2.544/93, a instancias de doña Isabel María Alcaraz López, Martina Alcaraz López, Pedro José Baños Nicolás, Antonio Cano Baños, Antonio Jesús Gallego Gallego, Francisco Manuel Gallego López, José García Díaz, José Antonio Gómez Meseguer, Juan Lara Sánchez, Francisco López López, Francisco Melgarejo Cerezo, Antonio Miras Morales, Juan Muñoz Hernández y Francisco Ruiz Balsalobre, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y SIPALSA, Sillas Palmar, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de marzo de 1995, y hora de las 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado SIPALSA, Sillas Palmar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".